



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

24 FEB 2021

DECRETO: Nº 096

VISTO: El Contrato de Prestación de Servicios suscripto el 11/02/2021, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. Lucía Graciela Lazarte, D.N.I. N° 14.427.567, con vigencia por el período 01/02/2.021 al 31/01/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el servicio de almuerzo y cena para el personal de Guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", mediante la provisión de 9.360 (nueve mil trescientos sesenta) raciones anuales, por el importe total de \$ 2.059.200.- (pesos dos millones cincuenta y nueve mil doscientos);

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 5.000-M17(I)-S-20, iniciado por el entonces Sub-Secretario de Salud y cuenta con la intervención de la Dirección de Administración, del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, de Contaduría General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 146 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 11/02/2.021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. Lucía Graciela Lazarte, D.N.I. N° 14.427.567, con domicilio en Av. Aconquija N° 2.060, Yerba Buena, Tucumán, para la prestación de los servicios que se detallan en el Primer Considerando del presente Decreto, con período de vigencia a partir del 01/02/2.021 al 31/01/2.022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la interesada, a través de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-

Dr. LUIS MARIA BARICCO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA